

VISIÓN GENERAL DE LAS POSICIONES FORMULADAS EN LOS DICTÁMENES DEL CESE SOBRE EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Una visión estratégica
para el futuro de Europa



Comité Económico
y Social Europeo

Introducción de Elena Calistru, presidenta de la Sección de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social del CESE

La Comisión ha propuesto destinar casi 2 billones de euros al marco financiero plurianual 2028–2034, además de un nuevo diseño de la estructura presupuestaria y disposiciones revisadas para decidir cómo se asignará una parte considerable de estos fondos. Los Dictámenes del CESE recopilados en esta publicación reflejan la visión de la sociedad civil organizada tanto sobre la financiación como sobre el marco, aspectos que —a juicio del Comité— revisten la misma importancia.

La propuesta de la Comisión descansa en dos principios: **flexibilidad y simplificación**, dos aspectos sumamente atractivos y ante los que cabe poca oposición, razón por la cual es indispensable examinarlos con detenimiento. Por un lado, la flexibilidad resulta muy valiosa cuando un presupuesto se enfrenta a una crisis imprevista; sin embargo, se convierte en un problema cuando excluye a quienes están en mejor posición para evaluar la manera en que se emplean realmente los recursos. Por otro, una simplificación que elimine tácitamente a socios, controles y consideraciones relativas a las particularidades regionales puede dar lugar a un presupuesto cuya utilización indebida pase más fácilmente desapercibida.

En cuanto al **volumen de los recursos**, la posición del Comité es inequívoca: se denomina ambición a la expectativa de que la Unión haga más con menos, con un aumento nominal que a duras penas se ajusta al ritmo de la inflación. Un presupuesto de la UE orientado al futuro no es sostenible si no se mantienen negociaciones serias sobre los recursos propios, pues el lado de los ingresos del presupuesto ya no puede seguir ocupando una posición secundaria respecto del gasto.

Sin embargo, es la **arquitectura** del próximo presupuesto plurianual la que suscita las mayores preocupaciones: combinar cohesión, agricultura, pesca, migración y seguridad en un único marco podría forzar una situación en la que diferentes ámbitos políticos compitan por la misma dotación financiera; además, traslada las decisiones del nivel regional —desde el que pueden percibirse las realidades de una zona fronteriza en proceso de despoblación o de una isla remota— al nivel nacional, en el que esos lugares y problemas quedan difuminados más fácilmente. Un

presupuesto elaborado prioritariamente desde la perspectiva de las capitales nacionales lo tendrá difícil para tener en cuenta las periferias dichas capitales, cuando no cabe duda de que es en esas zonas donde la financiación de la UE demuestra su eficacia.

Por ello, en casi todos los Dictámenes del CESE que se enumeran en esta introducción se destaca la importancia de la **asociación**, término que no debe interpretarse como un punto de mera cortesía. La participación de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil en los comités de seguimiento permite a la Unión determinar si un programa está dando resultados en una fase temprana, mucho antes de que lo haga su evaluación final, que entraña un coste demasiado elevado y se lleva a cabo cuando ya es demasiado tarde. El Comité pide que se refuerce este papel mediante la plena participación en la programación y el seguimiento, salvaguardias en caso de que los gobiernos nacionales se nieguen a colaborar e instrumentos independientes —el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Transición Justa— que sean lo suficientemente previsibles como para que los socios puedan planificar dentro de sus marcos. AgoraEU constituye un ejemplo particularmente claro, pues presta apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y al espacio cívico y mediático en el que operan para garantizar que dispongan en todo momento de recursos suficientes y cuenten con la independencia que precisan para funcionar. Es necesario mantener su financiación ya que, de lo contrario, se corre el riesgo de que el presupuesto deje de contar con las personas que garantizan la transparencia de su ejecución.

Unas breves reflexiones sobre el propio Comité Económico y Social Europeo. Llegar a establecer una posición común entre los empresarios, los sindicatos y la sociedad civil es un elemento fundamental de la función que se le ha encomendado. El valor de recopilar las propuestas políticas que se presentan a continuación radica en que se brinda a los negociadores una **perspectiva coherente desde el punto de vista de quienes se verán directamente afectados** por el marco que termine por acordarse, mucho tiempo después de que hayan concluido los diálogos tripartitos.

Las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento sobre este expediente siguen su curso, pero el tiempo se agota. Simultáneamente, persisten las tensiones entre los Estados miembros denominados «frugales» y los «Amigos de la Cohesión», lo que añade una capa adicional de complejidad a los debates. El presupuesto sobre el que resulta más fácil alcanzar un consenso suele ser

aquel que permanece opaco para quienes no participan en las negociaciones; no obstante, las posiciones que se recogen en esta publicación abogan por un enfoque más ambicioso y transparente que mantenga la visibilidad del proceso. En este contexto, el CESE intenta contribuir de manera activa a lograr un resultado que sirva a los intereses de la ciudadanía europea.

Lista de Dictámenes del CESE sobre las propuestas de la Comisión Europea relativas al MFP

Los enlaces están habilitados en los títulos

Marco financiero plurianual 2028-2034

Recursos propios: propuesta de 2025

Europa Global (propuesta del marco financiero plurianual)

Fondo Europeo para la Cohesión, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en particular para Interreg y el Fondo de Cohesión

Programas AgoraEU y Justicia

Propuesta de Reglamento sobre Erasmus+

Creación del Fondo Social Europeo como parte de los planes de colaboración nacional y regional

Apoyo de la Unión al asilo, la migración y la integración; a la seguridad interior; y a la gestión europea integrada de las fronteras y la política de visados

Política agrícola común (PAC) después de 2027

Revisión del Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Revisión del Reglamento sobre la organización común de mercados (Reglamento OCM)

Revisión de la política pesquera común

Fondo de Competitividad

Horizonte Europa

Programa para el Mercado Único y las Aduanas para el período 2028-2034

Mecanismo «Conectar Europa» – 2028-2034

Marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto de la UE

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034

COM(2025) 570 final

| ECO/682

| CESE Ponentes: Dominika BIEGON, Konstantinos DIAMANTOUROS, Luca JAHIER

22/01/2026

El CESE:

- advierte de que el aumento marginal propuesto por la Comisión en el volumen del marco financiero plurianual (MFP) es insuficiente, y subraya la necesidad de un aumento sustancial de los recursos reales;
 - acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión sobre nuevos recursos propios de la UE, pero insta a ser más ambiciosos a fin de garantizar un presupuesto más eficaz, subrayando que los ingresos deben estar vinculados a las políticas de la UE;
 - se opone firmemente a la propuesta de reducir la financiación de la política de cohesión y de la PAC en el próximo MFP;
 - también se opone al plan de fusionar los recursos destinados a la política de cohesión, el FSE+, la PAC, la pesca, la migración y la seguridad en un único fondo;
 - subraya que todas las partes interesadas deben participar de forma efectiva en todos los niveles de la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, las prioridades estratégicas, los programas, los indicadores y la evaluación. En los casos en los que los Gobiernos no impliquen de forma efectiva a las partes interesadas, deben aplicarse condicionalidades y garantías adecuadas que favorezcan la participación;
 - se opone a cualquier forma de condicionalidad macroeconómica en los planes de colaboración nacional y regional (planes de CNR). El desembolso de los fondos de la UE no debe vincularse a propuestas de reforma estructural con las que no estén relacionados;
 - subraya que el FSE+ y el Fondo de Transición Justa deben seguir siendo instrumentos independientes en el próximo MFP con una mayor financiación;
 - subraya que la financiación adecuada de los programas de la sociedad civil y los medios de comunicación (AgoraEU, CERV) constituye una infraestructura democrática fundamental y no un gasto opcional;
 - acoge con satisfacción la sólida dimensión de competitividad del próximo MFP, destacando el papel central de la investigación y la innovación para el crecimiento interno sostenible, la autonomía estratégica, la resiliencia hídrica y las transiciones ecológica y digital, y apoya, por consiguiente, la creación de un Fondo Europeo de Competitividad (FEC) y el refuerzo de Horizonte Europa con asignaciones más elevadas;
 - pide que la financiación de la UE en el marco del «Reglamento plurifondo» se supedita a criterios sociales, desarrollados conjuntamente con los interlocutores sociales nacionales. Por lo que respecta al FEC, el CESE propone nuevos incentivos para que las empresas inviertan en la cualificación y la formación de su mano de obra, o en regiones en transición industrial o con un alto nivel de desempleo;
- acoge con satisfacción el aumento del presupuesto de Europa Global, ya que lo considera crucial para reforzar el enorme potencial de la acción exterior de la Unión.

RECURSOS PROPIOS: PROPUESTA DE 2025

COM(2025) 574 final 2025/0574 CNS

ECO/684

CESE Ponentes: Katriņa ZARIŅA, Petru Sorin DANDEA

22/01/2026

El CESE:

- subraya que el debate sobre los nuevos recursos propios debe evolucionar más allá de los ajustes técnicos y convertirse en una reflexión estratégica sobre cómo reforzar la autonomía financiera, la cohesión y la competitividad de la UE;
- anima a la Comisión Europea a que siga perfeccionando el diseño general del paquete propuesto de recursos propios, de modo que sea ambicioso y equilibrado y tenga perspectiva de futuro. La Comisión debe a) establecer una hoja de ruta clara para reducir paulatinamente la dependencia de las contribuciones basadas en las rentas nacionales brutas (RNB); b) diseñar medidas y promover la cohesión y la equidad, velando por que todos los Estados miembros contribuyan de manera proporcional a su capacidad económica; c) integrar una perspectiva de competitividad y de impacto en las pymes en todas las nuevas propuestas de recursos propios, y d) mantener un grado de flexibilidad en los mecanismos de respuesta a las crisis;
- pide al Consejo y al Parlamento Europeo que alcancen un consenso amplio y duradero, adoptando un enfoque pragmático, gradual y basado en datos contrastados. Las instituciones deben a) impulsar, en primer lugar, las propuestas que están listas para su aplicación, como el recurso propio basado en el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC), el recurso propio modernizado basado en los residuos de envases de plástico y la reforma de la retención de los derechos de aduana, y dar más tiempo al debate y al análisis de instrumentos complejos; b) acordar una cláusula de revisión interinstitucional conjunta para evaluar todos los nuevos recursos propios en un plazo de dos años a partir de su entrada en vigor; c) garantizar, en el paquete definitivo, la incorporación de mecanismos para evitar la regresividad y compensar a los Estados miembros situados en las fronteras exteriores de la UE;
- considera que la propuesta sobre el recurso corporativo para Europa (CORE) carece de claridad en cuanto a su funcionamiento práctico; expresa algunas reservas sobre la propuesta del CORE en su conjunto;
- acoge con satisfacción la contribución positiva que tanto el MAFC como el mecanismo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos podrían aportar a la sostenibilidad y la circularidad;
- señala que la propuesta de recurso propio basado en los impuestos especiales sobre el tabaco debe diseñarse cuidadosamente para evitar efectos negativos en las regiones fronterizas o incentivos al comercio ilícito;
- apoya la reducción al 10 % de la retención de los derechos de aduana como paso hacia una mayor coherencia financiera de la UE, siempre que se establezcan mecanismos de compensación adecuados;
- celebra la supresión del umbral mínimo de 150 EUR para los envíos a la UE desde terceros países y la introducción de una tasa de tramitación en los envíos de comercio electrónico a partir de noviembre de 2026, con la posibilidad de que dicha tasa se convierta en un nuevo recurso propio del presupuesto de la UE.

UNA EUROPA GLOBAL (PROPUESTA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL)

COM(2025) 551 final 2025/0227 COD

| REX/611

| CESE Ponentes: Mateusz SZYMAŃSKI, Luca JAHIER

03/12/2025

El CESE:

- acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de aumentar el gasto en las políticas exteriores de la Unión en el próximo marco financiero plurianual (MFP), con un instrumento de Europa Global que incluye una reserva para Ucrania, y considera que este aumento es esencial para que la Unión consolide su papel como actor mundial, defienda sus valores y desarrolle la autonomía estratégica;
- considera que la Unión debe desempeñar un papel de liderazgo en los esfuerzos de desarrollo y ayuda humanitaria y en la revitalización del sistema de las Naciones Unidas, y que Global Gateway debe convertirse en su principal instrumento;
- señala que la Plataforma de Diálogo de la Sociedad Civil y los Entes Locales sobre Global Gateway ha sido ajena a la toma de decisiones, lo que ha generado un diálogo fragmentado. El CESE pide que se garantice una participación significativa, también del CESE y del CDR;
- hace hincapié en la necesidad de reforzar la coherencia entre la política exterior, el desarrollo, el comercio y el Fondo Europeo de Competitividad para lograr un desarrollo sostenible y la resiliencia económica;
- a pesar de la evaluación positiva de la flexibilidad propuesta en la acción exterior, espera plena transparencia y rendición de cuentas en el gasto de los fondos;
- pide que se amplíe el indicador de desigualdad de la Comisión a los proyectos de Global Gateway;
- espera que los organismos existentes, como las plataformas de la sociedad civil, participen en mayor medida para mantener relaciones con las organizaciones de los países socios;
- apoya todos los esfuerzos por reforzar la prosperidad y la seguridad en nuestra vecindad y, por tanto, en la UE, así como una nueva ampliación de la Unión;
- destaca la necesidad de una financiación predecible y estable para las organizaciones de la sociedad civil, en particular para reforzar la democracia, el espacio cívico y la igualdad de género;
- espera que los objetivos de la cooperación económica y el espíritu empresarial vayan acompañados de salvaguardias ambiciosas en los ámbitos medioambiental, social y de derechos humanos;
- se opone al enfoque de suspender los pagos en el contexto de la política migratoria, haciendo hincapié en la necesidad de incentivos positivos para alcanzar los objetivos declarados.

FONDO EUROPEO PARA LA COHESIÓN, LA AGRICULTURA Y LAS ZONAS RURALES, LA PESCA Y EL MAR, LA PROSPERIDAD Y LA SEGURIDAD

COM(2025) 565 final 2025/0240 COD

ECO/683

CESE Ponentes: Florian MARIN, David SVENTEK

22/01/2026

El CESE:

- se congratula de la voluntad de la Comisión de simplificar y ofrecer una mayor flexibilidad, pero considera que se requieren garantías concretas para que la simplificación propuesta sea eficaz. A fin de salvaguardar la identidad propia y la misión fundamental de las políticas clave de la UE, es necesario preservar su identidad, visibilidad, previsibilidad y objetivos a largo plazo, velando por que la flexibilidad no vaya en detrimento de las regiones, las comunidades, los sectores y los grupos más vulnerables;
- teme que agrupar en un único marco necesidades de inversión tan diversas como la agricultura, la pesca, la cohesión y la seguridad pueda dar lugar a una competencia entre estas diferentes prioridades y debilitar las garantías a largo plazo; se opone firmemente a este planteamiento puesto que podría diluir los recursos y perjudicar la realización de la doble transición climática y digital;
- advierte señaladamente que la arquitectura plurifondo podría dar lugar a conflictos distributivos. Tanto al principio como en el transcurso del próximo período de financiación, existe un riesgo de competencia estructural entre la dimensión social, el desarrollo regional y rural y la política de seguridad y migración;
- se opone al traspaso de la responsabilidad del ámbito regional al nacional, ya que ello socava el principio de subsidiariedad, la territorialidad, la gobernanza multinivel y la confianza en la UE;
- subraya que el funcionamiento eficaz de los planes de colaboración nacional y regional («los planes CNR») requerirá una participación decidida y efectiva de los socios locales y regionales, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, y también de los representantes de sectores e industrias, tanto en la fase de programación como en lo que respecta a la ejecución, la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control;
- propone que los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil realicen un control paralelo al control regional;
- subraya que la colaboración tiene que verse reflejada en cada capítulo del plan de colaboración nacional y regional, y hace hincapié en la necesidad de una representación equilibrada de los socios pertinentes en los comités de seguimiento;
- pide a la Comisión Europea que lleve a cabo sin demora la revisión del Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones;
- propone que se introduzca un sistema de sanciones para los casos de falta de participación efectiva, significativa y transversal de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil;
- considera oportuno consolidar aún más la política de cohesión, ya que ha quedado muy debilitada por la propuesta; pide que se garanticen salvaguardias para las regiones y ciudades, especialmente cuando los Estados miembros puedan excluirlas;
- subraya que se requieren normas más imperativas para garantizar la participación de los agentes locales y las ciudades, y que los intereses subnacionales no deben verse penalizados;
- aboga por concentraciones temáticas específicas en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la desigualdad, el envejecimiento digno y la participación ciudadana, junto con apoyo a los grupos vulnerables, al voluntariado y a los agentes de la economía social;

- advierte que los objetivos sociales deben definirse claramente, y subraya que el objetivo de gasto social del 14 % debe centrarse exclusivamente en los objetivos del FSE, como las cualificaciones y la formación, y también en el apoyo a los grupos vulnerables y desfavorecidos;
- critica enérgicamente la ausencia de un Fondo de Transición Justa específico y advierte que sería un error fusionar la transición justa con la transición limpia.

CREACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN PARTICULAR PARA LA COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (INTERREG), Y EL FONDO DE COHESIÓN

COM(2025) 552 final 2025/0238 COD

| ECO/685

| CESE Ponente: David SVENTEK

03/12/2025

El CESE:

- subraya que la necesidad de reducir las disparidades regionales y territoriales sigue siendo una de las prioridades clave de la integración de la UE y que el uso de instrumentos tradicionales de eficacia demostrada de la política de cohesión es el camino adecuado para apoyar la prosperidad sostenible en todas las regiones de la Unión;
- recomienda que se aclare el papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión en el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (FCNR) no solo a través de objetivos generales y específicos, sino también mediante una descripción detallada en el Reglamento. El CESE acogería favorablemente que la propuesta de Reglamento a la que se refiere el presente Dictamen se desarrollara y completara al menos con un anexo en el que se ofrecieran orientaciones sobre cómo integrar eficazmente el FEDER y el Fondo de Cohesión en el FCNR;
- insiste en que las nuevas disposiciones no deben conducir a una reducción de la importancia y la misión del FEDER y el Fondo de Cohesión, en particular a la hora de apoyar el desarrollo de las regiones que se están quedando atrás y la transformación de las zonas industriales. También hace hincapié en la importancia del principio de asociación en el diseño de los futuros programas;
- está de acuerdo con el contenido y el enfoque temático del futuro programa Interreg y sus sinergias con el programa Europa Global en los casos específicos propuestos;
- está de acuerdo, en líneas generales, con el enfoque innovador de la propuesta con respecto al futuro del ya consolidado programa Interreg, en particular en lo que se refiere a la aceptación de la estructura de ejecución a nivel de los distintos capítulos del plan Interreg;
- llama la atención sobre el riesgo de que los agentes pertinentes en el ámbito regional transfronterizo no puedan llegar a un acuerdo, dado que la propuesta de Reglamento no es muy detallada, y recomienda también que se adopte el acto de ejecución inmediatamente después de la aprobación del Reglamento;
- recomienda que se garantice que la interpretación y la ejecución de los fondos en el nivel de los Estados miembros sean comparables y que no existan diferencias significativas entre los Estados miembros;
- apoya la simplificación de los procesos administrativos y de ejecución para un uso más eficiente de los fondos;
- valora positivamente que la propuesta de Reglamento relativa al FEDER y el Fondo de Cohesión también prevea la posibilidad de apoyar el desarrollo urbano sostenible y, en ese marco, las estrategias integradas de desarrollo urbano y territorial centradas en el desarrollo sostenible y que abordan retos en los ámbitos del medio ambiente, la energía y el clima, y una transición justa hacia una economía limpia, climáticamente neutra y resiliente, prestando especial atención a la vivienda asequible, la pobreza, el patrimonio cultural y el uso del potencial de las tecnologías digitales para la innovación y la eficiencia energética.

PROGRAMAS AGORAEU Y JUSTICIA

COM(2025) 463 final 2025/0255 COD

| SOC/843

| CESE Ponente: Ionuț SIBIAN

04/12/2025

El CESE:

- acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión sobre los programas AgoraEU y Justicia e insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que las respalden sin reducir la dotación financiera propuesta;
- pide que se reconozca explícitamente la defensa de intereses como elemento esencial del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y su papel en la elaboración de políticas para reforzar la democracia y la resiliencia;
- recomienda la introducción de subvenciones de funcionamiento en todos los capítulos de AgoraEU a fin de reforzar la estabilidad institucional de las OSC, y pide que las subvenciones de funcionamiento del programa Justicia se hagan extensivas a las organizaciones sin ánimo de lucro de interés general europeo;
- apoya el mantenimiento de la ayuda financiera a terceros a través de organizaciones intermediarias para llegar a grupos más pequeños o de base, y pide que se garantice la independencia de los intermediarios y la conformidad de su gobernanza con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea como criterios clave de admisibilidad a efectos de su selección; el CESE también pide claridad en cuanto a los porcentajes de cofinanciación, y propone hasta un 100 % de financiación de la UE para los intermediarios y los beneficiarios finales que ejecuten actividades delegadas;
- señala la necesidad de adaptar el mandato y los recursos de las oficinas Europa Creativa para apoyar eficazmente el ámbito más amplio de AgoraEU en los sectores cultural, mediático y cívico;
- pide flexibilidad y salvaguardias (por ejemplo, indexación, mecanismos correctores) en las subvenciones a tanto alzado y plurianuales para evitar la presión financiera sobre los beneficiarios;
- pide claridad acerca de las sinergias entre el Fondo Europeo de Competitividad y el capítulo MEDIA + del programa AgoraEU; insta a la Comisión a que ponga en contacto a los beneficiarios de subvenciones y a que desarrolle un plan de acción para poner en marcha la financiación mixta y acumulada en virtud de ambos Reglamentos, incluidas las convocatorias conjuntas, la cooperación entre DG y el control del rendimiento;
- recomienda que se preste una mayor atención a los derechos de las víctimas y al acceso a la justicia en el programa Justicia, incluida la financiación de las redes de apoyo a las víctimas, la formación de los profesionales de la justicia y la asistencia jurídica gratuita transfronteriza;
- pide que se aborden las disparidades de financiación dentro de la Unión —en particular la brecha Este-Oeste— en ambos programas;
- lamenta la supresión del grupo de trabajo sobre el diálogo civil del Reglamento sobre el programa AgoraEU e insta a su restablecimiento;
- hace hincapié en que la eficacia del programa depende de una infraestructura y una cofinanciación nacionales adecuadas, y propone supeditar el acceso a los fondos de gestión compartida de la UE al apoyo prestado por los Estados miembros a los objetivos de los programas AgoraEU y Justicia.

PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE ERASMUS+

COM(2025) 549 final 2025/0222 COD

| SOC/842

| CESE Ponentes: Nicoletta MERLO, Katrīna LEITĀNE

22/01/2026

El CESE:

- pone de relieve la necesidad de una estructura clara en el programa Erasmus+, que garantice un lugar claramente distinguido para la juventud, la educación y la formación, y el deporte, con medidas y definiciones concretas para cada uno de estos elementos;
- pide que se destine un mínimo del 15 % del presupuesto total al sector de la juventud y al menos el 26,2 % a la educación y formación profesionales;
- advierte de que la reestructuración podría reducir la visibilidad de las medidas clave y, en ese sentido, defiende una acción de «apoyo a la formulación de políticas» como componente distinto de la «cooperación entre organizaciones e instituciones» para promover la participación juvenil y el compromiso democrático;
- subraya la importancia que revisten un seguimiento sólido, una gobernanza participativa y la salvaguardia de la identidad única del Cuerpo Europeo de Solidaridad, sin dejar de mantener la accesibilidad para las personas jóvenes con menos oportunidades;
- pide inclusividad más allá de la UE, un apoyo continuo a la movilidad de los profesionales y un acercamiento específico a los grupos desfavorecidos, en particular los ninis;
- destaca la necesidad de reforzar el impacto socioeconómico de Erasmus+ dando prioridad a la movilidad para el aprendizaje, aumentando la financiación de la educación y formación profesionales y fomentando la cooperación entre los proveedores de educación y el mercado laboral con el fin de impulsar la innovación en el desarrollo de capacidades.

CREACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO COMO PARTE DEL PLAN DE COLABORACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

COM(2025) 558 final 2025/0239 COD

| SOC/845

| CESE Ponente: Nicoletta MERLO

22/01/2026

El CESE:

- pide un aumento del gasto social en los planes de colaboración nacional y regional del 14 % al 20 % y reservar al menos el 14 % al FSE para acentuar la dimensión social de la UE;
- insiste en salvaguardar los rasgos específicos del FSE a través de programas nacionales y regionales obligatorios para conservar su valor añadido;
- insta a una simplificación sustancial de los procedimientos del FSE y a la creación de una mayor capacidad administrativa para mejorar la accesibilidad y la ejecución de los fondos;
- pide que se destine al menos un 1 % de los recursos del FSE al desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil, a escala tanto regional como nacional;
- exige una cuota de participación significativa y continua de los interlocutores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil, incluido el pleno derecho de voto en los comités de seguimiento;
- reafirma la importancia de la gobernanza multinivel y del vínculo regional directo con la Comisión para mantener una fuerte dimensión territorial del FSE;
- apoya una mayor complementariedad entre los fondos de la Unión, en particular mediante enfoques sólidos multifondo entre el FSE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- pide una inversión importante en educación, formación y aprendizaje permanente, con especial atención a las CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y a las capacidades ecológicas y digitales;
- pide una asignación de al menos el 20 % de los recursos del FSE para financiar la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada y apoyar el empleo juvenil de calidad;
- pide un incremento del 25 % al 30 % de los recursos del FSE destinados a la inclusión social, la reducción de la pobreza y los servicios sociales de calidad, incluidos los cuidados basados en la comunidad y la vivienda asequible;
- insiste en que la comunicación y la divulgación del FSE sean más claros y accesibles para garantizar que los ciudadanos y las partes interesadas comprendan las oportunidades disponibles.

APOYO DE LA UNIÓN AL ASILO, LA MIGRACIÓN Y LA INTEGRACIÓN; A LA SEGURIDAD INTERIOR; Y A LA GESTIÓN EUROPEA INTEGRADA DE LAS FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS

COM(2025) 540 final 2025/0540 COD

| SOC/844

| CESE Ponente: José Antonio MORENO DÍAZ

19/02/2026

El CESE:

- insiste en la necesidad urgente de establecer una política de inmigración que ofrezca canales legales, seguros y eficaces para la entrada en la UE. Esta postura se alinea con sus dictámenes previos, en los que el CESE ha subrayado la importancia de garantizar vías legales de entrada en la UE, proteger los derechos fundamentales de las personas migrantes y mejorar la gestión de la movilidad dentro de la Unión;
- señala que el análisis conjunto de los tres Reglamentos revela una reorientación estructural de las prioridades de la UE, con una marcada inclinación hacia el control y la seguridad. El gran énfasis sobre la seguridad, tanto interior como exterior, tiende a pasar por alto las medidas de apoyo a la integración y la inclusión. El CESE hace hincapié en que la política de migración no puede reducirse a un enfoque basado en la seguridad;
- señala que un conjunto completo de herramientas e instrumentos destinados a gestionar la migración regular y evitar la irregularidad constituye un elemento importante de un sistema de migración que funcione correctamente, del cual forma parte el retorno, cuando ello proceda y en pleno cumplimiento del Derecho internacional y de la UE. No obstante, la aplicación de esas herramientas e instrumentos debe mantener un cuidadoso equilibrio con el respeto de los derechos fundamentales, en particular el derecho a la protección individual;
- considera imprescindible mejorar los mecanismos de supervisión independiente de los derechos fundamentales y las condiciones humanitarias en las fronteras, haciendo uso de sistemas de información transparentes;
- considera que los tres Reglamentos adoptados conjuntamente para el período 2028–2034 ponen un particular acento en las medidas de seguridad y la externalización del control fronterizo y suscitan preocupación por los posibles riesgos para los derechos fundamentales. Es esencial garantizar que ello no va en detrimento de la protección de los derechos humanos fundamentales.

POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DESPUÉS DE 2027

COM(2025) 560 final 2025/0241 COD

| NAT/960

| CESE Ponentes: Joe HEALY, Arnold PUECH d'ALISSAC

22/01/2026

El CESE:

- rechaza la propuesta de la Comisión; Esta carece de finalidad concreta, objetivos claros y visión a largo plazo para la agricultura de la UE, salvo por la imposición de un importante recorte presupuestario a la PAC;
- destaca los riesgos que conlleva el que las inversiones agrícolas y de cohesión tengan que competir por financiación en la nueva arquitectura presupuestaria;
- pide un presupuesto de la PAC mayor, independiente y específico, debidamente ajustado a la inflación y reconducido a un nivel equivalente al 0,5 % del PIB de la Unión. Debe incluir una asignación acotada más ambiciosa para las zonas rurales y una asignación presupuestaria sustanciosa para las estrategias de relevo generacional, así como medidas de apoyo específicas para los jóvenes que se inician en la agricultura y las agricultoras;
- considera que los pagos directos deben limitarse a un nivel justo y razonable para los agricultores activos individuales y apoya el umbral obligatorio de 100 000 EUR propuesto por la Comisión Europea. Estima que la Comisión no debe discriminar a los agricultores que realmente estén en activo por razón de su avanzada edad o de su condición de pensionistas en la asignación de pagos directos, sino que debe incentivar los regímenes financieros específicos que faciliten la transmisión de la propiedad de las explotaciones de los agricultores de más edad o jubilados a los agricultores jóvenes;
- subraya la necesidad de que la PAC complemente el principio de equivalencia de normas, reconociendo que los agricultores europeos observan normas medioambientales, sociales y sanitarias mucho más estrictas que las aplicadas en otros países;
- alienta las prácticas climáticas y medioambientales protectoras basadas en la ciencia y los sistemas de producción sostenibles e integrales, como la agricultura ecológica y regenerativa y otros sistemas agroecológicos, a través de medidas de iniciativa voluntarias y suficientemente financiadas;
- apoya el refuerzo de la cadena agroalimentaria de la UE en términos de reequilibrado del poder en la cadena agroalimentaria, abolición de la venta por debajo del coste, protección contra las crisis con herramientas de gestión de crisis mejoradas y adicionales y regímenes de seguros contra las catástrofes naturales;
- reconoce la importancia de consolidar la condicionalidad social y de garantizar un vínculo claro con las propuestas de la PAC. Ninguna explotación agrícola puede quedar exenta de los controles y sanciones relacionados con la condicionalidad social, cuya integridad tampoco podrá verse socavada por la consideración del importe de multas administrativas abonadas con arreglo al Derecho nacional.

REVISIÓN DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN

COM(2025) 548 final 2025/0223 COD

| NAT/962

| CESE Ponente: Florian MARIN

03/12/2025

El CESE recomienda:

- abordar las medidas para reducir y prevenir los riesgos de catástrofes con más ambición, en lugar de prestar atención con carácter preferente a las capacidades de respuesta. El establecimiento de un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU) eficiente e integrado debe comprender un marco global que abarque todas las políticas de reducción de riesgos de la UE y prestar una mayor atención a la prevención de catástrofes intersectoriales y transfronterizas, todo ello mediante la aplicación de un sistema integral de gestión de riesgos;
- reducir las cargas administrativas, eliminar solapamientos, mejorar sistemas de datos y de apoyo obsoletos, aumentar los recursos humanos cualificados, invertir en capacidades interoperables que se basen en normas e itinerarios de formación comunes y garantizar unas condiciones laborales de calidad, como requisitos imprescindibles para reforzar la resiliencia social en un enfoque de crisis que implique a la sociedad en su conjunto;
- anticipar y comprender mejor las catástrofes y crisis y tener presente el papel de la propaganda y la desinformación, que son fuente de estrés social;
- reforzar el MPCU dotándolo de una financiación adicional que se dirija principalmente a los grupos y regiones vulnerables, en particular a las regiones ultraperiféricas y próximas a la guerra;
- garantizar la coherencia con los planes de colaboración nacional y regional (planes de CNR) propuestos para el período de programación 2028-2034;
- fomentar una mayor complementariedad entre los instrumentos existentes (como la Acción por la Seguridad de Europa, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y el MPCU);
- garantizar una financiación suficiente y estable para los profesionales pertenecientes a los cuerpos de bomberos y al personal sanitario, a fin de mantener la eficiencia y la celeridad de las respuestas en el marco del MPCU, y reforzar el papel de los voluntarios;
- establecer un MPCU que se base en la flexibilidad, de modo que respete la diversidad de los sistemas nacionales de gestión de catástrofes y garantice una cooperación y coordinación transfronterizas para dar una respuesta rápida y eficaz a unas catástrofes que no conocen fronteras, con la plena participación de la sociedad civil organizada;
- adaptar las normas de contratación pública para asegurar un suministro diligente y eficaz de bienes y servicios esenciales en tiempos de crisis;
- establecer un formulario normalizado de notificación de catástrofes que deban utilizar todos los Estados miembros.

REVISIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS (REGLAMENTO OCM)

COM(2025) 553 final 2025/0237 COD

| NAT/966

| CESE Ponente: Felipe MEDINA

21/01/2026

El CESE:

- acoge con satisfacción las modificaciones propuestas por la Comisión Europea en la propuesta COM(2025) 553 final de revisión del Reglamento sobre la organización común de mercados (Reglamento OCM);
- señala que existe un desajuste entre la ambición reflejada en la propuesta —que ofrece a los Estados miembros la oportunidad de añadir nuevas intervenciones sectoriales— y el hecho de que el presupuesto previsto para la política agrícola común sea inferior al presupuesto existente y se pida a los Estados miembros que cofinancien intervenciones, lo que no es el caso actualmente para las frutas y hortalizas. Esto podría amenazar el funcionamiento del mercado interior;
- reconoce el esfuerzo realizado por la Comisión Europea para simplificar el Reglamento OCM en diversos aspectos, con el objetivo de facilitar su comprensión, promover su desarrollo y aplicación y, de este modo, agilizar la operatividad de las diferentes medidas, con vistas a mejorar la situación de los agricultores y otros operadores a lo largo de la cadena agroalimentaria. Las intervenciones sectoriales en curso se prolongarán más allá del final del actual período presupuestario y, por lo tanto, es necesario añadir disposiciones transitorias;
- hace hincapié en la necesidad de reconocer claramente el carácter esencial y estratégico del sector agroalimentario. Deben contemplar esta premisa los protocolos de contingencia para crisis y situaciones excepcionales que han de desarrollar los Estados miembros, garantizando así que las autoridades públicas estén obligadas a facilitar la actividad de todos los operadores del sector agroalimentario durante las crisis. Esto es crucial para salvaguardar el suministro de alimentos en todo momento, contribuir a la tranquilidad de la ciudadanía europea y evitar el acaparamiento innecesario de alimentos y los problemas de seguridad asociados;
- reitera la necesidad de transparencia en cuanto a la composición de los productos alimenticios y de que esta información sea fácilmente accesible para los consumidores. Asimismo, reconoce los esfuerzos realizados por la Comisión Europea en relación con las denominaciones de los productos cárnicos, pero advierte del riesgo de que determinadas medidas destinadas a proteger sectores productivos específicos puedan tener efectos negativos en otros sectores igualmente esenciales;
- pide a la Comisión que permita el uso de toda la planta de cáñamo, incluida su flor, y que simplifique la supervisión, dando prioridad a los controles administrativos y reduciendo las inspecciones sobre el terreno. En consonancia con el apoyo del CESE a una regulación eficaz, proporcionada y empíricamente contrastada, se invita a la Comisión a que reconsidere estas modificaciones y adopte un enfoque basado en el riesgo que permita el uso de las hojas y paja de cáñamo como materias primas para piensos, siempre que procedan de variedades conformes con la política agrícola común (un contenido de $\Delta 9$ -tetrahidrocannabinol, THC, inferior al 0,3 %).

REVISIÓN DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

COM(2025) 559 final 2025/0235 COD

| NAT/966

| CESE Ponente: Francisco Javier GARAT PÉREZ

21/01/2026

El CESE:

- solicita la asignación obligatoria y garantizada de 6 100 millones de euros para la aplicación de la política pesquera común (PPC), en consonancia con el actual presupuesto 2021-2027, con el fin de preservar una de las pocas competencias exclusivas de la UE y evitar la competición con otros sectores e intereses. La pesca debe abordarse en un capítulo específico que garantice una inversión pública suficiente y proporcione seguridad jurídica a los operadores;
- está preocupado por la aparente priorización de alcanzar los objetivos del Pacto Europeo por el Océano, pacto sin carácter vinculante, en vez de priorizar que se contribuya a la consecución de los objetivos de la PPC, que es el objetivo fijado con arreglo al Tratado de Funcionamiento de la UE y al Reglamento sobre la PPC;
- acoge favorablemente la propuesta de reforzar la coherencia y las sinergias con iniciativas y fondos relacionados, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y maximizar el impacto de inversiones públicas. No obstante, insta a la Comisión a que garantice que los Gobiernos realicen las inversiones necesarias para cumplir los objetivos de la PPC;
- destaca la necesidad de flexibilizar la definición de pesca costera artesanal, basándola en los criterios establecidos por la FAO y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs);
- señala que resulta imprescindible que los Estados miembros desarrollen planes y medidas de modernización y renovación de las embarcaciones, a fin de mejorar la eficiencia energética, la seguridad a bordo y las condiciones laborales, sin aumentar la capacidad pesquera;
- acoge favorablemente la intención de la Comisión Europea de establecer una arquitectura sencilla sin predefinir medidas ni normas de subvencionabilidad detalladas a escala de la Unión de una forma demasiado prescriptiva. El Comité insta a los Estados miembros a que mantengan ese espíritu de flexibilidad y simplificación en el desarrollo de sus planes de colaboración nacional y regional (PCNR). Llama asimismo a establecer unas pautas sobre el principio de «no causar un perjuicio significativo» aplicables de forma transversal a todos los sectores;
- manifiesta su acuerdo con la necesidad de mantener un cierto grado de flexibilidad en la determinación de los porcentajes de intensidad de la ayuda, a fin de permitir que los Estados miembros adapten sus PCNR a las características específicas de sus sectores y regiones;
- acoge con satisfacción la reciente simplificación y redacción sobre las operaciones que cumplen las condiciones exigidas para recibir ayuda pública.

FONDO DE COMPETITIVIDAD

COM(2025) 555 final 2025/0555 COD

| INT/1101

| CESE Ponente: Milena ANGELOVA

03/12/2025

El CESE:

- apoya la creación del Fondo Europeo de Competitividad (FEC) como piedra angular del próximo presupuesto de la Unión y motor de la innovación, la resiliencia y la seguridad, y subraya que la financiación debe seguir ateniéndose firmemente a la sostenibilidad y la economía social de mercado de la UE;
- pide una selección de proyectos a escala de la Unión basada en méritos que se apoye en criterios claros como la excelencia, la orientación futura y el potencial económico. Para evitar la intervención de las autoridades nacionales, insta a que se apliquen procedimientos transparentes, se garantice la igualdad de acceso para los solicitantes en todos los Estados miembros y se implique activamente a los interlocutores sociales y a la sociedad civil en la gobernanza;
- recomienda la introducción de una «consulta de mercado» que exija a los proyectos que soliciten una financiación adicional sustanciosa de la UE, como los proyectos importantes de interés común europeo u otras inversiones a gran escala, movilizar en primer lugar una parte del capital privado. Este mecanismo de análisis de la situación del mercado contribuiría a validar la calidad de los proyectos, reducir las decisiones de financiación politizadas y reforzar el vínculo entre el apoyo público y la competitividad real;
- subraya la necesidad de contar con herramientas sólidas de evaluación y prevención de riesgos que garanticen que los recursos del FEC se destinen únicamente a proyectos que realmente mejoren la competitividad de Europa y eviten repetir errores del pasado en los programas de financiación de la Unión;
- destaca la importancia de apoyar a las pymes, los ecosistemas regionales y transfronterizos de innovación y la inversión en competencias y trabajo digno y de simplificar los procedimientos y garantizar una gobernanza transparente, previsible e inclusiva.

El CESE:

- considera que el presupuesto indicativo de 175 002 000 000 EUR propuesto para el período 2028-2034 es alentador y constituye una señal clara en favor de la excelencia científica y del objetivo de invertir en I+D y en tecnologías disruptivas. No obstante, recomienda que solo se utilice como referencia mínima para los debates entre el Consejo y el Parlamento Europeo;
- considera imprescindible garantizar que se refuerce el control del uso de los fondos y determinar los obstáculos a su utilización o los factores de infrautilización en determinados países;
- recomienda mantener y aplicar adecuadamente la armonización prevista entre Horizonte Europa y el Fondo Europeo de Competitividad, en particular entre los cuatro ejes de actuación del Fondo y las actividades correspondientes en el marco del pilar II, «Competitividad», de Horizonte Europa;
- recomienda que, para apoyar el ciclo de innovación en su conjunto, desde la investigación básica hasta la introducción en el mercado, los procedimientos de evaluación y la selección de proyectos se basen no solo en la excelencia científica, sino también en criterios de evaluación adicionales destinados a comprender mejor la pertinencia comercial, el impacto industrial y la contribución a la autonomía estratégica de Europa y a la competitividad de su industria;
- recomienda mantener un mandato de cuatro años, renovable una vez, para el presidente del Consejo Europeo de Investigación (CEI), en lugar de reducirlo a dos años;
- considera que el pilar I, dedicado a la investigación y la excelencia científica en el marco de las acciones Marie Skłodowska-Curie, reguladas en el artículo 9 de la propuesta de Decisión del Consejo sobre Horizonte Europa y en el artículo 13 de la propuesta de Reglamento por el que se crea el Programa Marco «Horizonte Europa», no debe estar sujeto a ninguna orientación política, y recomienda mantener un enfoque ascendente («direccionalidad») en lugar del enfoque descendente propuesto por la Comisión;
- recomienda la máxima prudencia en cuanto a la condicionalidad del 3 % del PIB, prevista en el pilar IV, «Espacio Europeo de Investigación», de la propuesta de Reglamento, para la financiación de medidas de desarrollo de capacidades a partir de 2030, ya que podría afectar a los beneficiarios de países con menos capacidades de I+D.

PROGRAMA PARA EL MERCADO ÚNICO Y LAS ADUANAS PARA EL PERÍODO 2028-2034

COM(2025) 590 final 2025/0590 COD

| INT/1102

| CESE Ponente: Vasco DE MELLO

21/01/2026

El CESE:

- estima que el programa objeto de examen sigue una estrategia acertada, al esbozar medidas y ayudas destinadas a reforzar y mejorar la cooperación entre la Comisión y los Estados miembros, así como entre estos últimos, ya sea en los ámbitos del mercado único, de la unión aduanera o de la fiscalidad y la lucha contra el fraude;
- pide a la Comisión que proporcione a los Estados miembros incentivos para que refuercen los recursos humanos de sus Administraciones aduaneras y tributarias, las cuales recaudan — respectivamente— derechos de aduana e impuestos, sobre todo a aquellos Estados que importan la mayor parte de las mercancías procedentes de Asia, en particular cuando se trata de envíos efectuados a través de plataformas digitales ubicadas en ese continente;
- pide que la simplificación de la normativa de la Unión Europea se complemente con un proceso equivalente en la legislación de cada Estado miembro, de modo que estos últimos no dificulten a la ciudadanía ni a las empresas el cumplimiento de las normas;
- recomienda que la digitalización de los procedimientos que deben llevar a cabo ciudadanos y empresas no traiga consigo una mayor complejidad ni un aumento de las obligaciones de notificación o de otro tipo que deben soportar unos y otras;
- considera importante que se preste apoyo a las asociaciones de consumidores, habida cuenta del papel fundamental que desempeñan, por un lado a través de los mecanismos de resolución de litigios en materia de consumo, y por el otro en el control de la conformidad de los bienes que circulan en el mercado único y en la mejora de la alfabetización financiera.

MECANISMO «CONECTAR EUROPA» 2028-2034

COM(2025) 547 final 2025/0221 COD

| TEN/859

| CESE Ponentes: Mateusz SZYMAŃSKI, Tomas ARVIDSSON

22/01/2026

El CESE:

- acoge con satisfacción que se reconozca la necesidad de inversiones, y en particular la urgencia de reforzar la resiliencia de la UE e incrementar la seguridad. El Comité pide aumentar los fondos del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) III como mínimo hasta los 100 000 millones EUR;
- considera adecuado incluir, en el próximo período de programación, inversiones que vayan más allá de la UE, ampliando los corredores de la RTE-T a los países candidatos;
- hace hincapié en que, con el fin de garantizar la cohesión territorial y el pleno uso del mercado único, el programa debe dar prioridad a las inversiones en regiones con deficiencias significativas en materia de infraestructuras, así como apoyar proyectos destinados a proteger las infraestructuras críticas y los cuellos de botella, en particular en los países y regiones receptores de fondos de cohesión que limitan con Rusia y Bielorrusia, las cuales son abiertamente hostiles a los países de la UE;
- considera que no deben excluirse por completo las inversiones realizadas en un solo Estado miembro cuando estas satisfagan necesidades y objetivos del MCE y sean de relevancia para la RTE-T y la RTE-E;
- propone asignar fondos que permitan la implantación real del MCE y especificar a qué proyectos se dará prioridad. Los criterios de financiación deben estar vinculados a criterios sociales y medioambientales y garantizar el valor añadido europeo;
- pide que se introduzcan procedimientos para la evaluación tanto intermedia como ex post de los gastos realizados en virtud del MCE, así como las normas de seguimiento de este mecanismo. Es necesario simplificar el proceso de solicitud y agilizar el desembolso de los fondos con vistas a acelerar la realización de las inversiones.

MARCO DE RENDIMIENTO Y RASTREO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA UE

COM(2025) 545 final 2025/0545 COD

ECO/698

CESE Ponentes: Konstantinos DIAMANTOUROS, Dominika BIEGON

18/06/2026

El CESE:

- apoya la iniciativa de establecer un conjunto unificado y sistemático de indicadores de realización y de resultados en todo el marco financiero plurianual (MFP), armonizar la aplicación de los principios horizontales, introducir un único informe anual de gestión y rendimiento y reunir en un solo portal toda la información relacionada con el MFP;
- señala que el Reglamento sobre el rendimiento define implícitamente el ámbito de aplicación de los programas subvencionables con carácter ex ante, y que el desembolso de los fondos de la UE está vinculado a la consecución de hitos y objetivos que se definirán mediante indicadores de realización y de resultados. Esto hace que el marco tenga un carácter marcadamente político;
- destaca que, cuando los pagos están supeditados a hitos y objetivos, suele ser difícil medir los resultados en el plazo oportuno, en especial en el caso de las intervenciones sociales; propone, por tanto, que se introduzca una opción de exclusión voluntaria en el marco de rendimiento: al ejecutar los planes de colaboración nacional y regional, las Administraciones públicas deben poder optar por una financiación basada en los costes en caso de dificultades objetivas a la hora de recopilar y medir datos, o bien complementar la información cuantitativa con indicadores cualitativos;
- pide que se realicen esfuerzos para promover la visibilidad del gasto en biodiversidad dentro del objetivo más amplio de gasto medioambiental;
- recomienda velar por una aplicación transparente, predecible y proporcionada del principio de «no causar un perjuicio significativo» en todo el presupuesto de la Unión. El principio debe aplicarse de manera coherente en todos los programas y sustentarse en una definición clara de lo que constituye un perjuicio significativo. Su aplicación debe ser proporcional a los riesgos reales que plantee una iniciativa para los objetivos protegidos por dicho principio. En aras de esta proporcionalidad, se debe evitar penalizar indebidamente actividades que, cuando se llevan a cabo en la UE, ya son considerablemente más respetuosas con el clima y el medio ambiente que actividades comparables realizadas en otros lugares; se reduce así el riesgo de que las inversiones se deslocalicen a jurisdicciones con normas menos estrictas. Por otro lado, la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» debe tener en cuenta el tamaño y la capacidad de los beneficiarios, y la circunstancia de que las entidades más pequeñas pueden afrontar mayores retos a la hora de cumplir los requisitos de información. Por último, considera que la exclusión del ámbito de la defensa del principio de «no causar un perjuicio significativo» debe limitarse a casos específicos, y no permitirse una exención amplia de actividades bajo pretexto de un doble uso;
- insta a que la financiación computada con cargo a la cuota de inversión social siga centrándose en los objetivos fundamentales del Fondo Social Europeo (FSE);

- considera que el artículo 6 del Reglamento sobre el rendimiento debe reforzarse para garantizar que, siempre que resulte viable y apropiado de conformidad con las normas sectoriales específicas, los programas y actividades financiados por la UE contribuyan a crear y mantener puestos de trabajo de calidad por medio de unas condicionalidades sociales proporcionadas; recomienda elaborar informes anuales sobre la calidad del empleo;
- recomienda igualmente establecer indicadores cuantitativos y cualitativos para medir la participación de la sociedad civil organizada y los interlocutores sociales desde la fase de diseño hasta la de ejecución, para que así se aplique el principio de asociación en el contexto de los planes de CNR de manera eficaz, significativa, ejecutable y mensurable;
- señala que las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales han de utilizar los indicadores del Reglamento sobre el rendimiento para traducir las políticas en estrategias a escala local; recomienda asimismo a los legisladores que incrementen la asistencia técnica;
- se muestra a favor de introducir la integración de la perspectiva de género en el marco de rendimiento como principio horizontal;
- propone algunos cambios en el anexo I, «Ámbitos de intervención e indicadores», de la propuesta de la Comisión, que figuran en el anexo del presente Dictamen del CESE.



Rue Belliard/Belliardstraat 99
1040 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
eesc.europa.eu



Printed by the EESC-CoR Printing and Distribution Unit, Belgium

EESC-2026-37-ES

© Unión Europea, 2026

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Print:

QE-01-26-017-ES-C
ISBN 978-92-830-7093-1
doi:10.2864/3128284

PDF:

QE-01-26-017-ES-N
ISBN 978-92-830-7092-4
doi:10.2864/9910755

 @european-economic-social-committee
 @eu_civilsociety
 @EuropeanEconomicAndSocialCommittee
 @EU_EESC
 @eesc.bsky.social



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea



ES